



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON; LA LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEON, ASISTIDA POR LOS C.C. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR; ENLACE ADMINISTRATIVO Y EL C. JOSÉ GONZALEZ CONTRERAS; ENCARGADO DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE A CORPORATIVO QS & SON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga, entre otras facultades, la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico de competencia federal, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines, e imponer las sanciones que correspondan.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 66 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Nuevo León cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato.
- I.4. Que requiere, los servicios de "EL PROVEEDOR" para el servicio de limpieza en las oficinas de la PROFEPA en un área de 500 M².
- I.5. Que se adjudica el presente Contrato a "EL PROVEEDOR" como resultado de la Adjudicación Directa para la "contratación del servicio de limpieza", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I.6. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato, para lo cual se ha señalado la partida 35801.- Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene.

I.7. Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Ave. Benito Juárez y Corregidora No. 500 Palacio Federal 2° piso, Centro de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal declara:

II.1. Que es una Sociedad legalmente constituida denominada como Sociedad Mercantil, en la que participan como fundadores y por derecho propio, el Señor HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO y Señora MARIA ISABEL SERRATO CORREA, según LIBRO DE REGISTRO NUMERO DOS. - POLIZA NUMERO 10142.- DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, protocolizada ante el Lic. José Andrés Garza Tamez Notario Público No.15.

II.2. Que cuenta con cédula de identificación fiscal expedida por el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de RFC CQA1710246L8.

II.3. Que, para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal de la sociedad el ubicado en Calle Zertuche N° 213, Colonia Zertuche 1er sector, Guadalupe, Nuevo Leon, C.P. 67190.

II.4. Que el C. HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO con el Registro Federal de Contribuyentes



Elementos suficientes para ello.

II.5. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.

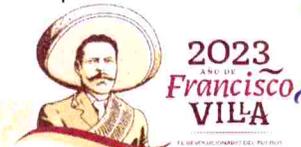
Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA PROCURADURÍA" el Servicio de limpieza en las oficinas de la PROFEPA., para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a:

Proveer el material necesario para el servicio de limpieza y a desarrollar los servicios de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo con lo que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

SEGUNDA. - CONTENIDO DEL SERVICIO. - Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar todos los servicios ofrecidos dentro de su cotización la cual para efectos legales del presente forman parte integrante del mismo. Podrá ser modificado en función de las necesidades y experiencias que se presenten durante la prestación del servicio.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a desarrollar los trabajos para la realización del servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, de acuerdo a lo que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El importe que "LA PROCURADURÍA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será por la cantidad total de **\$94,830.00 (Noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 MN.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El pago será cubierto en moneda nacional de la siguiente forma: 1 exhibición de \$6,322.00 y 7 exhibiciones por \$12,644.00 a "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA PROCURADURIA", una vez que las facturas ingresen a revisión a la Coordinación Administrativa de "LA PROCURADURÍA" dentro de los 20 días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

Para que las facturas a que se hacen referencia en el párrafo anterior entren a revisión, será necesario que estén firmadas por el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA PROCURADURÍA".

QUINTA. - COORDINACIÓN DEL SERVICIO. - "LA PROCURADURIA" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica, administrativamente y supervisar la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de la Lic. Perla Jazmin Ortiz de León y por las personas que esta designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución y cumplimiento adecuado del servicio contratado y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias del curso.

SEXTA. - DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara a ocasionar a "LA PROCURADURIA" por defectos o vicios ocultos durante la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que incurran.

SÉPTIMA. - GARANTIA. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- Que, en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.



d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURIA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" se declare incompetente para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- b) Cuando se rescinda el Contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se incumplan los términos pactados en el presente instrumento.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a "LA PROCURADURÍA" el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de "LA PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene "LA PROCURADURÍA" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones estipuladas en el mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios señalados en la Cláusula Primera en el tiempo señalado en los términos del presente contrato.
- c) Porque "EL PROVEEDOR" transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos derivados de este Contrato, sin la aprobación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- d) Por el estado de quiebra o suspensión en pagos de "EL PROVEEDOR" declarado por autoridad competente.
- e) Cuando el monto de la pena convencional ascienda al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin incluir el IVA.
- f) Por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, "LA PROCURADURÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del propio Contrato.

Si "LA PROCURADURÍA" opta por la rescisión, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el 10% del monto total, a juicio de "LA PROCURADURÍA".

Si "LA PROCURADURÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas, respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido este plazo "LA PROCURADURÍA" resolverá considerando los argumentos y pruebas, determinando dar o no por rescindido el contrato y lo comunicará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles siguientes.





DECIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados.
- b) Por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. solo en estos supuestos **"LA PROCURADURÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en comento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- e) Por acuerdo mutuo de las partes.
- f) Si se ocasionara algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos, asimismo, se obliga ahora y en lo futuro, a manejar de forma confidencial, toda la información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente contrato; por lo que, no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. - "EL PROVEEDOR" será responsable de proporcionar los recursos técnicos y humanos requeridos para la prestación del servicio.

El personal que destine **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto de este contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con **"LA PROCURADURÍA"**, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

"EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, en relación con los trabajos objeto de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que este Contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los recursos y el personal necesario para ejecutar las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Las partes se obligan a sujetarse para la prestación del servicio a todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato, así como al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás legislación vigente aplicable en la materia.

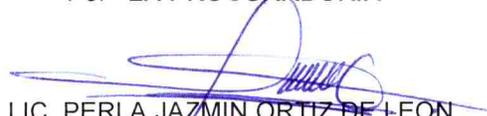
Las partes declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, jurisdicción del Estado de Nuevo León, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

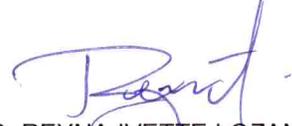




Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el día 15 de mayo del año 2023.

Por **“LA PROCURADURÍA”**


LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEON
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
OFICINA DE REPRESENTACION DE
PROTECCION AMBIENTAL DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE NUEVO LEON


C. REYNA IVETTE LOZANO AGUILAR
ENLACE ADMINISTRATIVO


C. JOSÉ GONZÁLEZ CONTRERAS
ENCARGADO DE LA OFICINA DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Por **“EL PROVEEDOR”**

C.HUGO ANTELMO QUINTANILLA SERRATO
REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO
QS & SON, S.A. DE C.V.

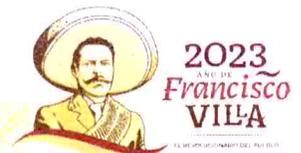


TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. LUIS MARCELINO SALAZAR GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA



LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-NL-AD-C-001-2023 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A CORPORATIVO QS & SON, S.A. DE C.V., CON FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2023.





COTIZACIÓN SERVICIOS

ventas@mtm-productosyservicios.com
Tel. (81)1 2582551 Cel. 81 2065 7139
www.mtm-productosyservicios.com

**KIT INICIAL DE MATERIALES INCLUIDO
EN CONTRATO POR ELEMENTO DE LIM-
PIEZA Y HERRAMIENTA DE JARDINERIA.**

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
AROMA	1	GALON
MULTIUSOS	1	GALON
LIMPIAVIDRIOS	2	LITRO
CLORO	1	GALON
DESENGRASANTE	1	GALON
ESCOBA	1	PIEZA
TRAPEADOR	1	PIEZA
FRANELA	1	METRO
FIBRA ESPONJA	1	PIEZA
FIBRA VERDE	1	PIEZA
GUANTES	1	PAR
DETERGENTE	2	KILO
CEPILLO BOLA	1	PIEZA
ATOMIZADOR	2	PIEZA
RECOGEDOR	1	PIEZA
CUBETA	1	PIEZA
RESTIRADOR	1	PIEZA

CADA PRODUCTO CUENTA CON FICHA TECNICA Y ETIQUETA DE SEGURIDAD, LA ENTREGA DE MATERIALES SERA LOS PRIMEROS 15 DIAS DEL MES, CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUIMICOS SON STOCK QUE SERÁ RELLENADO MENSUALMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE NO FALTE MATERIAL, EN CASO DE NECESITAR MAS PRODUCTO, SERA CARGADO A LA FACTURA CON PRECIO PREFERENCIAL. LA JARDINERIA SERA SUSTITUIDA EN RELACION AL DESGASTE.

MATERIALES NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO

SHAMPOO PARA MANOS	PAPEL SANITARIO	SANITAS	ASERRIN	GLADE	KLEENEX
BOLSAS DE BASURA	PASTILLAS DE BAÑO	MOP	BLEM MA- DERA	VASOS CONI- COS	AVIONES
HILO DESBROZADORA	GASOLINA	ACEITE DE 2 TIPOS			

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	CORPORATIVO QS & SON, S.A. DE C.V.		MAS LIMPIEZA		BIGCLEAN		CLEAN DOVE	
			PU	IMPORTE	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE	PU	IMPORTE
35801	Servicio de limpieza de Oficinas de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León, con un elemento de limpieza, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes en un área aproximada de 500 M ² . Incluyendo kit de material básico.	1 Servicio	\$10,900.00	\$10,900.00	\$12,731.58	\$12,731.58	\$15,750.00	\$15,750.00	\$12,700.00	\$12,700.00
SUBTOTAL				\$10,900.00		\$12,731.58		\$15,750.00		\$12,700.00

CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS
PAGO EN UNA EXHIBICION DE \$ 6,322.00 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 15 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2023 Y 7 EXHIBICIONES MENSUALES DE \$ 12,644.00 CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2023.
TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
OBSERVACIONES: INCLUYE UN KIT DE MATERIAL BASICO PARA EL SERVICIO

SUBTOTAL	\$10,900.00	\$12,731.58	\$15,750.00	\$12,700.00
IVA 16%	\$1,744.00	\$2,037.05	\$2,520.00	\$2,032.00
TOTAL	\$12,644.00	\$14,768.63	\$18,270.00	\$14,732.00

NOTA: SE ADJUDICA AL PROVEEDOR CORPORATIVO QS & SON, S.A. DE C.V., POR PRESENTAR LA MEJOR OFERTA

F-DGA-133-08/201

REV:00



Monterrey, Nuevo León a 05 de mayo de 2023

PROFEPA
Lic. José González.
P R E S E N T E .-

Gracias por pensar en **Corporativo QS & SON S.A. de C.V.**, como opción para ser sus prestadores de Servicios de Limpieza y Mantenimiento, como el Servicio de Seguridad Privada Preventiva para su empresa, contamos con Registro de Empresa Prestadora de Servicios

REPSE

Especializados Sigamos en el desarrollo de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en 24-Hrs. Atención al Cliente. nos ponemos a sus órdenes mediante la siguiente propuesta:

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Solucionar los problemas tanto de limpieza y mantenimiento, como de Seguridad, para lograr que el cliente se concentre en su actividad central.

PROPUESTA SOLUCION

Por petición del Cliente, a continuación, se les cotiza el **Servicio de Limpieza** en su Modalidad de **PERSONAL DE LIMPIEZA**.

NUESTRO SERVICIO PARA PROFEPA incluye:

- Mano de obra de Asociados de Limpieza (personal de limpieza básica, con una jornada laboral de 30 hrs semanales, personal de limpieza con horarios distribuidos según las necesidades del cliente.
- Coordinador de Proyecto, quien dará Supervisión Física en apertura y Cierre de Semana, observando que las necesidades de nuestro cliente estén cubiertas, en base a los Servicios Contratados, cuidando y reportando el cumplimiento y la Prevención de estos servicios (Asistencia, Modo de Operación, Efectividad etc).
- Cubrir en un lapso no mayor a 2.5 horas la inasistencia que se tenga en ambos rubros.
- Operación Espejo durante dos días desde el arranque a cargo de **Corporativo QS & SON S.A. de C.V.** Contratados.

x 7.5 m²
\$94,830.00

Servicios de Limpieza Profesional



TERMINOS Y CONDICIONES

- La Facturación se realizará de forma Mensual según las necesidades del Cliente
- La forma de pago puede ser en Efectivo, Cheque o Transferencia Interbancaria
- En Nuestro precio **NO** están incluidos los Consumibles (bolsas de basura, jabón para manos, papel sanitario y de manos), **así como horas extras, trabajar en días festivos, equipo de seguridad o cualquier actividad extra contrato**, en caso de llegar a requerir algo de lo antes mencionado, este tendrá un costo extra para el Cliente.
- Nuestros precios pueden sufrir ajustes sin previo aviso.

Esperando contar su con su aprobación y Vernos Beneficiados en la elección para Nuestra Empresa y Servicios Cotizados.

Quedo atenta a cualquier duda o aclaración.

EJECUTIVO DE VENTAS
Corporativo QS & SON S.A. de C.V

Servicios de Limpieza Profesional

PROFEPA

Av. Benito Juárez S/n, Centro de Guadalupe, 67100 Guadalupe, N.L.

At'n: Jose Gonzalez

A continuación presentamos una propuesta técnica y económica de nuestros servicios:

Descripción del Servicio

Servicio de **mantenimiento de limpieza con personal capacitado**, inscrito en el IMSS, y con seguro de responsabilidad civil. No incluye transporte.

Áreas de Trabajo

Instalaciones del Centro ubicado en la dirección señalada.

Tabla de Costos

Partida	Concepto	Cantidad	Horario / Turno Excepto festivos de Ley	Material incluido	Costo unitario mensual	Costo total mensual
1	Asociado de limpieza (femenino)	1	Lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm	SI	\$ 12,731.58	\$ 12,731.58

* Ver Anexo 1 (material de limpieza)

12.731.58
2,037.05
14,768.63

Nota importante: Este precio fue calculado considerando que el transporte público llega hasta las instalaciones del cliente. En caso de no ser así, se utilizaría el transporte del cliente o bien, se cotizaría por separado.

Nuestros Compromisos

1. Presentación puntual de SUA y Altas de IMSS de cada trabajador.
2. Entrega de 2 juegos de uniformes (playera o camiseta y pantalón) 6 meses o cuando se requiera.
3. Visita previa al inicio para determinación de requerimientos, elaboración de rutina del personal y definición de material de acuerdo a la lista del Anexo 1.

X 7.5 meses
\$110,768.75

Términos y Condiciones

1. Los **precios** están expresados en Moneda Nacional y NO incluyen el 16% I.V.A. Esta cotización tiene vigencia de 60 días.
2. Se requieren 10 días hábiles como máximo para proporcionar el personal que Ud. (es) nos solicite(n) debido a nuestro proceso de reclutamiento selección y capacitación. Es indispensable contar con el contrato firmado por el representante legal antes de iniciar el reclutamiento y selección de personal.
3. La **factura** del servicio se envía los primeros 10 días del mes en curso. El crédito de dicha factura será de 15 días, por lo que el pago de la factura deberá de recibirse antes de terminar el mes de servicio.
4. La **duración** de nuestros servicios se especifica en el contrato que por separado se firme (mínimo 3 meses).
5. Esta cotización está de acuerdo a lo especificado vía telefónica, sujeta a cambio en caso de no ser exactos los datos proporcionados y puedan llegar a afectar los intereses de la misma.

Al pendiente de vernos favorecidos con sus apreciables órdenes quedamos de ustedes sus atentos amigos y S.S.

Cristhian Galvan
Ejecutivo de Ventas

A n e x o 1

Materiales, productos y herramientas que se abastecen para el servicio por elemento por mes

Inicio de contrato y cuando se requiera			
Fibras	03 Pz.	Aroma líquido mar fresco	02 Lt.
Paños multiusos	03 Pz.	Cloro	01 Gl.
Guantes	01 Par	Desengrasante	01 Gl.
Trapeador de agua ó avión 60 cm.	01 Pz.	Fabuloso	01 Gl.
Franela	01 Mt.	Lavatrastes líquido	01 Lt.
Cubeta 12 Lts.	01 Pz.	Detergente	01 Kg.
Escoba	01 Pz.	Pinol	01 Gl.
Atomizador	01 Pz.	Limpiavidrios	02 Lt.
Restirador de vidrios	01 Pz.	Limpiabaños	02 Lt.
Recogedor	01 Pz.	Desinfectante líquido	01 Lt.
Cepillo para baño	01 Pz.	Lustra muebles madera	01 Pz.
<p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta es una lista promedio. Antes de iniciar los servicios se realizará una evaluación de las áreas y requerimientos para determinar la lista definitiva de acuerdo a sus instalaciones y la rutina de trabajo del asociado. - Los materiales y cantidades que se determinen serán fijos y se surtirán mensualmente lo necesario para mantener ese stock. - Éstos serán exclusivamente para uso de nuestro(s) asociado(s). - No se surtirán materiales para otras actividades no descritas en la rutina de trabajo. - Si el supervisor en su visita semanal detecta existencias completas de algún químico este no se surtirá al mes siguiente, y la jarcería se surtirá solamente por desgaste a consideración de él. - Si las instalaciones del cliente no requiere alguno(s) de estos materiales, se anulan de la lista. No hay cambios. - Si requieren algún material no incluido en esta lista se cotiza por separado. 			

PROFEPA

Lic. Jose Gonzalez
Dirección. –

Por medio de este documento nos es grato saludarle y al mismo tiempo extenderle cotización solicitada para el servicio Limpieza básica, para su empresa que se encuentra ubicada Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, Guadalupe N.L.

Un Servicio de **Limpieza** (personal de limpieza básica) una jornada de 30 horas semanales con horarios de lunes a viernes, distribuidos según las necesidades de su establecimiento, servicio incluye un Kit de productos básicos para realizar actividades asignadas al personal. (anexado en 2da hoja).

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Personal de Limpieza	\$ 15,750.00	\$ 15,750.00

Nuestro personal contara con su bata de trabajo, así como su gafete personalizado.

Servicio de capacitación constate sobre el uso de los materiales.

Supervisión por parte del área operativa.

Entrega de material los primeros 7 días de cada mes.

En caso de Falta del personal asignado se cubrirá en un plazo no mayor a 2 horas, después de ser reportada.

Nota:

Precios **NO** incluyen IVA.

La Facturación se realiza mensualmente.

El Servicio no incluye horas extras, Ni días festivos.

Se establecerá un contrato Cliente-Proveedor

Atentamente,

Gerente Comercial

Guadalupe N.L. a 25 de Abril de 2023

$\% 2,520 =$
 $\$ 18,270 =$

X 7.5 meses.
\$ 137,025.00

VoBo. Dirección General
Ccp. Cliente
Ccp. Archivo

Av. Santa Rosa de Lima #1657, Col. Santa María, Guadalupe, N.L. C.P. 67190

☎ (81) 25 11 09 16 📱 812 590 43 55 ✉ contacto@bigclean.com.mx

[www. bigclean.com.mx](http://www.bigclean.com.mx)

Anexo Materiales

Enseguida se especifica la lista de material mensual entregado correspondiente a cada uno de nuestro personal profesional de limpieza, los productos serán entregado con su etiqueta de seguridad.

Los Químicos son Stock mensual que serán rellenos, con la finalidad que nuestro personal no tenga inconveniente para hacer las labores asignadas.

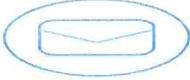
La Jarcería a sustituir será entregada conforme la supervisión operativa determine el cambio por desgaste del mismo.

MATERIAL POR ELEMENTO		
MATERIAL	CANTIDAD	ARTICULO
QUIMICOS	1 Galón	Aroma
	1 Galón	Cloro
	1 Galón	Desengrasante
	1 Galón	Multiusos
	2 Kilos	Detergente en polvo
JARCERIA	1 Pieza	Fibra verde
	2 Piezas	Microfibras
	1 Par	Guantes
JARCERIA POR SUSTITUIR	1 Pieza	Trapeador pabilo mediano
	1 Pieza	Escoba 7 hilos
	1 Pieza	Cepillo bola
	1 Pieza	Recogedor
	1 Pieza	Cubeta
	2 Piezas	Atomizador
	2 Piezas	Bote un de litro

Nota:

En Caso de requerir más productos y/o algo fuera del KIT Básico será un cargo extra a la factura con precios preferencial.

Contamos con lista de productos fuera del Kit Básico, productos especiales, marca y/o jarcería.

CLEAN DOVE S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN		RFC: CDO100419962		
	A QUIEN CORRESPONDA.-				
recepcion@cleandovelimpieza.com	PROFEPA				
	POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTED LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA DE: SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE				
(81) 8340-4450					
CANNES N°100 COL. VALLE PRIMAVERA MONTERREY, N.L. C.P.64833	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	I	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE CON UN ELEMENTO DE LIMPIEZA CON UN HORARIO DE 9:00 AM A 3:00 PM DE LUNES A VIERNES, INCLUYE KIT DE MATERIAL BASICO INCLUIDO EN EL SIGUIENTE ANEXO.	\$ 12,700.00	\$ 12,700.00
				SUB-TOTAL	\$ 12,700.00
				IVA 16%	\$ 2,032.00
				TOTAL	\$ 14,732.00
<p>NOTA: ELEMENTO SE PRESENTA CON GAFFETE DE IDENTIFICACION, DEBIDAMENTE UNIFORMADO CON BATA DE LA EMPRESA ESTAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL IMSS E INFONAVIT Y SE LE DAN SUS PRESTACIONES DE LEY.</p>					

TIEMPO DE ENTREGA: 07 DÍA

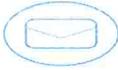
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS



MARCELA LIMON MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MONTERREY, N.L. A 8 DE MAYO DEL 2023

x 7.5 meses
\$ 110,490.00

No. DE CONTROL CDO-2021-002P		
CLEAN DOVE S.A. DE C.V.	ANEXO DE MATERIALES	No. DE PROVEEDOR : 3856



recepcion@cleandoveimpieza.com



TEL: (81) 8340-4450



Fecha: 08/05/2023
 Contratante: PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
 Proyecto: _____

ANEXO DE MATERIALES POR ELEMENTO			
CANTIDAD	UNIDAD	MATERIAL	PERIODICIDAD
1	PIEZA	ESCOBA ESPIGA	A INICIO DEL SERVICIO Y TRIMESTRAL
1	PIEZA	RECOGEDOR PLÁSTICO	
1	PIEZA	TRAPEADOR DE ALGODÓN	
1	PIEZA	CUBETA PLÁSTICA MEDIANA	A INICIO DEL SERVICIO Y POR DESGASTE
1	PIEZA	CEPILLO SANITARIO CON TAZÓN	
2	PIEZA	FRANELA	
8	LITRO	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	
1	KILO	DETERGENTE EN POLVO	A INICIO DEL SERVICIO Y MENSUAL
4	LITRO	COLORO	
1	PIEZA	PAR DE GUANTES LÁTEX	
1	PIEZA	FIBRA VERDE	
1	KILO	BOLSA 90 X 1.20 KILO	
1	PIEZA	ROLLO DE BOLSA ROLLO 40 X 60	

NOTAS:

EL MATERIAL QUE SE ADJUNTA ES EL MATERIAL BASICO QUE SE NECESITA PARA UNA LIMPIEZA DE APROXIMADAMENTE 200 MTS 2

EN CASO DE QUE LA UNIDAD **CONTRATANTE** REQUIERA UN MATERIAL EXTRA O QUE NO SE ENCUENTRE EN EL KIT BÁSICO DESCRITO EN LA COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO SE LE COTIZARÁ A PARTE O PODRÁ SUSTITUIRSE POR UNO(S) ARTÍCULOS DE IGUAL PRECIO DE LOS QUE ESTAN ESTIPULADOS EN EL MISMO SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD CONTRATANTE ASÍ LO REQUIERA.

MARCELA LIMÓN MALDONADO
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE MAYO DEL 2023
 RFC:CDO100419962